



CUT: 220187-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0074-2025-ANA-AAA.M-ALA.CHCH

Jaén, 23 de abril de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° **0220187-2024** tramitado por EDILBERTO ZAVALETA ALVARES, solicitando formalización del uso del agua mediante el otorgamiento de licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI se facilita la formalización del uso de agua, con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo.

Que, la Administración Local de Aguas Chinchipe Chamaya, mediante Informe Técnico N° 0015-2025-ANA-AAA.M-ALA.CHCH/U_ALACHCH02, se determinó la existencia de 7303.39m³ conforme se viene desarrollando la actividad y se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico.

Asimismo, respecto al derecho de uso de agua superficial concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos dispuestos en el Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI.

De conformidad con el literal b), artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

RESUELVE:**ARTÍCULO PRIMERO.-** Acreditar la disponibilidad hídrica conforme al detalle siguiente:

Disponibilidad Hídrica													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m3)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
EL CACAO	1339.2	0	0	51.84	80.35	181.44	267.84	2276.64	2306.88	669.6	129.6	0	7303.39
Total	1339.2	0	0	51.84	80.35	181.44	267.84	2276.64	2306.88	669.6	129.6	0	7303.39

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar las obras de aprovechamiento hídrico que constan de:

- Una (1) captación rustica con toma directa.
- Una (1) tubería PVC de 2" de diámetro, para la captación. La Fuente y la captación se encuentran dentro de la parcela.
- Una (1) tubería HDPE de 1" de diámetro, recorre de una longitud de 200 metros, que parte desde el reservorio, hacia la parcela.
- Una (01) línea de distribución por canal cerrado de manguera HDPE de 1/2" de diámetro, distribuido en puntos estratégicos dentro de la parcela agrícola.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR, licencia de uso Agrario de agua superficial a favor de EDILBERTO ZAVALTA ALVARES, conforme al detalle siguiente:

Ubicación de la Fuente de Agua						
Nombre de la Fuente			Tipo de Fuente		Caudal (l/s) / m3	
EL CACAO			Manantial			
Ubicación Política			Ubicación Geográfica: UTM, WGS 84, Zona			
Distrito	Provincia	Departamento	Unidad Geográfica	Este (m)	Norte(m)	Altitud (m.s.n.m.)
SAN JOSE DEL ALTO	JAEN	CAJAMARCA	17	719270	9395948	1050

Lugar de uso del agua			
Unidad Productiva o Predio Agrícola	Nombre: EL CACAO	U.C: SC	ABR (ha.) 2
Ubicación Política			
Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
CAJAMARCA	JAEN	SAN JOSE DEL ALTO	SAN MIGUEL
Ubicación Geográfica del lugar donde se hace uso del agua Coordenadas UTM (WGS84)			
Zona	Este (m)		Norte (m)
17	719324		9396000

Desagregado mensual del volumen máximo otorgado (m3)													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m3)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
EL CACAO	1339.2	0	0	51.84	80.35	181.44	267.84	2276.64	2306.88	669.6	129.6	0	7303.39
Total	1339.2	0	0	51.84	80.35	181.44	267.84	2276.64	2306.88	669.6	129.6	0	7303.39

ARTÍCULO CUARTO.- El titular de la licencia de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes utilizados y cumplir con lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento

ARTÍCULO QUINTO.- La licencia de uso de agua otorgada queda afecto al pago de la retribución económica conforme a la legislación vigente

ARTÍCULO SEXTO.- Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar la presente resolución a (EDILBERTO ZAVALETA ALVARES) y publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CARMEN DEL ROSARIO ORREGO CUMPA
ADMINISTRADORA LOCAL DEL AGUA

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHINCHIPE CHAMAYA